



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Ovidio Espinosa
Demandado:	Lilia Pardo
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2021 01106 00
Decisión:	Ordena publicar aviso

En atención a la solicitud de la parte demandada, aportados los oficios emitidos por este despacho y por el Juzgado Veintisiete (27) Civil del Circuito de Bogotá y en aplicación de lo establecido en el numeral 10 del artículo 597 del Código General del Proceso, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Por Secretaría, fíjese el aviso respectivo en los medios físicos y virtuales, por el término de veinte (20) días, para que los interesados puedan ejercer los derechos que consideren.

SEGUNDO: Una vez vencido el término, ingrese el expediente al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda sobre la solicitud de la cancelación del embargo de remanentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

D.M.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

El auto que antecede se notifica en la fecha por anotación en ESTADOS N° 025.

Bogotá, 24 de febrero de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78cbcd470b8922914970332239f00ee9278fe143b1231e32acfc964a5e3ce923**

Documento generado en 23/02/2022 10:15:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>